



Resolución Directoral

N° 023 -2025-MTC/20

Lima, 15 ENE 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 0041-2025-MTC/20.8 de la Dirección de Estudios (Exp. I-004187-2024) y el Informe N° 002-2025-MTC/20.8.4.10 de fecha 07.01.2025, del Especialista en Administración de Contratos, a través de los cuales solicita la Modificación y Actualización del Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva km 03+790 al km 04+350" y el Informe N° 34-2025-MTC/20.3 de fecha 14.01.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, del 12.07.2002, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del Derecho de Vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del Derecho de Vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra registrado el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao", con Código Único de Inversiones 2055912 y Código SNIP 48115, teniéndose como Unidad Ejecutora al Gobierno Regional del Callao; señalando el numeral 12.4 Primer grupo de Modificación posteriores a la Viabilidad del citado Formato, lo siguiente: "Resumen: En atención al Oficio N° 1110-2014-MTC/09.02 remitido por la OPI MTC, se procedió al registro como UNIDAD CO-EJECUTORA del PIP a PROVIAS NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el Convenio N° 023-2013-MTC/20 firmado entre el GR Callao y Provias Nacional (MTC). Provias Nacional ejecutará el Tramo III B (2.52 KM) y el GR Callao ha ejecutado los Tramos I (11.28KM), II (7.72KM), III A (2.5KM), IV (3.507KM) y V (2.74KM)";



Que, con Resolución Directoral N° 956-2022-MTC/20 de fecha 06.07.2022 se aprobó administrativamente el Expediente Técnico para el “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+818 al Km 04+110”, elaborado por los Especialistas de la Dirección de Control y Calidad, y con la evaluación y conformidad expresada por la Dirección de Estudios de PROVIAS NACIONAL a través del Memorándum N° 1281-2022-MTC/20.8 e Informe N° 090-2022-MTC/20.8.4.05, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 16 132 308,63 incluido I.G.V. con precios referidos al mes de setiembre de 2021, y un plazo de ejecución de obra de 150 días calendario; conforme se detalla en el Anexo 01 de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2023-MTC/20, del 09.01.2023 se aprobó administrativamente la modificación del Expediente Técnico para el “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+818 al Km 04+110”, actualizando los Volúmenes I, II, VI y VII del citado Expediente, conforme a lo indicado por la Dirección de Estudios a través del Memorándum N° 0010-2023-MTC/20.8 e Informe N° 001-2023-MTC/20.8.4.07; con un nuevo monto actualizado del presupuesto de obra ascendente a la suma de S/ 16 435 791,61 incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios al mes de setiembre 2022 y con un plazo de ejecución de obra de 150 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2024-MTC/20, del 22.01.2024 se aprobó administrativamente el Expediente Técnico para el “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 al Km 04+350”, con Código Único de Inversiones 2055912, cuyo Presupuesto de Obra asciende al monto de S/ 17 063 409,45, incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de setiembre 2023 y con un tiempo de ejecución estimado de obra de 210 días calendarios, cuyo detalle se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida Resolución;

Que, a través del Informe N° 002-2025-MTC/20.8.4.10 de fecha 07.01.2025, el Especialista en Administración de Contratos de la Dirección de Estudios, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Estudios IV, así como con la anuencia de la referida Dirección a través del Memorándum N° 0041-2025-MTC/20.8 de la misma fecha, se señaló, entre otros, lo siguiente: “(...) La aprobación del nuevo Expediente Técnico se originó ante la necesidad del incremento de una mayor longitud del tramo a recuperar de la vía, por el nuevo desplome de la carpeta asfáltica de la Av. Gambetta en aproximadamente en 292 ml. adicionales a lo considerado en el Expediente Técnico original cuyo alcance en progresivas del Km 03+818 al Km 04+110, se amplió a las progresivas del Km 03+790 al Km 04+350, lo cual se refleja en el nuevo nombre: Expediente Técnico para el “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 al Km 04+350”, el cual consta de once (11) volúmenes con un total de veintidós (22) tomos. (...) Con Memorándum N° 2283-2024-MTC/20.8 del 24.06.2024 (Anexo 03) la Dirección de Estudios solicitó a la Dirección de Control y Calidad, en calidad de proyectista, la Actualización del Presupuesto de Obra del Expediente Técnico para el “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 al Km 04+350” a razón que en el mes de junio-2024 venció la vigencia del Presupuesto de Obra. 3.2. Sobre la





Resolución Directoral

N° 023-2025-MTC/20

Lima, 15 ENE 2025

Modificación del Expediente Técnico para el "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 al Km 04+350". (...) Con Oficio N° 066-2024-MPC-ODSSTTMU-GG-GITMV del 27.08.2024 (Anexo 08) la Municipalidad Provincial del Callao validó el trazo de desvío para Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 al Km 04+350", señalando además que se deberá presentar las recomendaciones expuestas en el referido documento para la emisión de la aprobación definitiva. Con Memorándum N° 3246-2024-MTC/20.8 del 04.09.2024 (Anexo 09) la Dirección de Estudios derivó a la Dirección de Control y Calidad, el Oficio N° 066-2024-MPC-ODSSTTMU-GG-GITMV del 27.08.2024 de la Municipalidad Provincial del Callao con el cual validó el trazo del esquema para el Plan de Desvío";

Que, mediante el referido informe se señaló, entre otros lo siguiente: "Con Memorándum N° 679-2024-MTC/20.12 del 20.12.2024 (Anexo 10), Informe N° 021-2024-MTC/20.15.2/JMBV (Anexo 11) del Jefe (e) de Gestión Ambiental / Jefe (e) de Gestión de Calidad y el Informe N° 237-2024-MTC/20.15.2-FPC (Anexo 12) del Especialista de Costos y Metrados, la Dirección de Control y Calidad remitió a la Dirección de Estudios los volúmenes en físico y en versión digital de la Modificación y Actualización del Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 al Km 04+350", (...) En el Informe N° 237-2024-MTC/20.15.2-FPC del Especialista de Costos y Metrados, informa lo siguiente: **a)** Sobre el nombre del proyecto: - En diversos memorándums se ha denominado el proyecto como: Expediente Técnico para el "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 al Km 04+350". - La denominación del proyecto que figura en los volúmenes del proyecto es el siguiente: Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 al Km 04+350". - Por lo antes indicado, se ha determinado que el nombre del proyecto es el siguiente: Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 al Km 04+350". **b)** Sobre las modificaciones incorporadas al Estudio Definitivo: - Actualización de los Costos de Recursos de Mano de Obra, con precios a julio de 2024 (...). - Se ha incluido el Anteproyecto del Plan de Desvío, de acuerdo a las características propias de la intervención de obra, cuyo detalle técnico de sustento, se encuentra en el Volumen XII - Tomo I: Memoria Descriptiva -Anteproyecto al Plan de Desvío. - El presupuesto ha sido modificado en lo siguiente: - En el Título del Presupuesto de Obra "TRABAJOS PRELIMINARES", en la Partida "Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial", se ha incluido 4 unidades del insumo "Reductor de Velocidad de Caucho Temporal, para el Anteproyecto al Plan de Desvío. - En el Título



del Presupuesto de Obra "TRANSPORTE", en la Partida "Transporte de Materiales Excedentes para distancias entre 120 m y 1000 m", el metrado aumentó en 211.49 m³-Km; y en la Partida "Transporte de Materiales Excedentes para distancias mayores de 1000 m", el metrado aumentó en 1,574.10 m³-Km. - En el Título del Presupuesto de Obra "PROTECCIÓN AMBIENTAL", en la Partida "Conformación y Acomodo de DME (Terceros)", el metrado aumentó en 240.32 m³. - Se ha incluido el Título "DESVIO PROVISIONAL" en el Presupuesto de Obra, con las siguientes partidas: "Sellado de Fisuras y Grietas en la Calzada", "Parchado Superficial en Calzada", "Parchado Profundo en Calzada", "Revegetación" y "Retiro y Reposición de Semáforo". - Se modificó el plazo de ejecución de obra de 210 días a 220 días calendario. - Se modificó el Volumen V - Tomo I: Especificaciones Técnicas. En la Sección 103 "Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial (EE)"; así mismo, se ha incluido la Sección 1001 "Sellado de Fisuras y Grietas en la Calzada", la Sección 1002 "Parchado Superficial en Calzada", la Sección 1003 "Parchado Profundo en Calzada", la Sección 1004 "Revegetación" y la Sección 1005 "Retiro y Reposición de Semáforo". - Se modificó el Volumen III - Tomo VIII: Estudio de Ingeniería - Señalización y Seguridad Vial, al haberse excluido el Plan de Desvío considerado en el Estudio originalmente. - Se actualizó los volúmenes del Resumen Ejecutivo, la Memoria Descriptiva, el Estudio de Señalización y Seguridad Vial, los Metrados, las Especificaciones Técnicas, el Análisis de Precios Unitarios, el Estudio de Impacto Ambiental y la Memoria Descriptiva del anteproyecto al Plan de Desvío; corrigiendo el foliado, las firmas de los especialistas que participan en su elaboración y carátulas, entre otros. - Que, el nuevo Presupuesto de Obra del Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 al Km 04+350": asciende a S/ 19'366,320.94 con precios a julio de 2024, y un plazo de ejecución de obra de 220 días calendario";

Que, sumado a ello mediante el Informe N° 002-2025-MTC/20.8.4.10 de fecha 07.01.2025 se señaló, entre otros, lo siguiente: "3.4. El resultado de la revisión de la Modificación y Actualización del Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 al Km 04+350", por parte de los Especialistas revisores de la Dirección de Estudios (...) en Topografía, Trazo, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial, en Suelos y Pavimentos, en Metrados, Costos y Presupuestos, y en Ambiental, que lo declaran conforme a la Modificación y Actualización del Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 al Km 04+350" elaborado por la Dirección de Control y Calidad. 3.5. Presupuesto de Obra y el Plazo de Ejecución de Obra. 3.5 (...) El Presupuesto de Obra por el monto de S/ 19'366,320.94 (...), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de julio 2024 y con un tiempo de ejecución estimado de obra de 220 días calendario. 3.6. Volúmenes del Modificación y Actualización del Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva km 03+790 al km 04+350" En razón de la Modificación y Actualización de Precios a julio-2024 del Presupuesto de Obra, se ha elaborado ocho volúmenes del Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva km 03+790 al km 04+350", de los cuales siete (7) son los que reemplazan los volúmenes aprobados con Resolución Directoral N° 057-2024-MTC/20 del 22.01.2024 y un (1) nuevo volumen se integra al Estudio Definitivo. 3.7. Registro en la Fase de Ejecución de la Modificación y Actualización del Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva km 03+790 al km 04+350": - Con Memorándum N° 4678-2024-MTC/20.8, del 27.12.2024 (Anexo 17), la Dirección de Estudios solicitó a la Dirección de Obras en su calidad de





Resolución Directoral

N° 023-2025-MTC/20

Lima, 15 ENE 2025

responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceder en el Banco de Inversiones con el Registro en la Fase de Ejecución de la Modificación y Actualización del Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva km 03+790 al km 04+350", con Código SNIP N° 48115, (CUI N° 2055912), a fin de poder continuar con el trámite de aprobación del Estudio a través de la Resolución Directoral correspondiente. - Mediante Memorándum N° 055-2025-MTC/20.9 de fecha 06.01.2025 (Anexo 18), la Dirección de Obras, comunicó a la Dirección de Estudios que ha procedido con la actualización del Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, CUI 2055912, en el Formato 8-A del Banco de Inversiones (Anexo 19), a fin de poder continuar con el trámite de aprobación del Estudio a través de la Resolución Directoral";

Que, por último mediante el referido informe el Especialista en Administración de Contratos, concluyó lo siguiente: "4.1. Con Resolución Directoral N° 057-2024-MTC/20, del 22.01.2024 se aprobó administrativamente el Expediente Técnico para el "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 al Km 04+350" el cual consta de once (11) volúmenes con un total de veintidós (22) tomos, esta aprobación se generó ante la necesidad del incremento de una mayor longitud del tramo a recuperar de la vía, por el nuevo desplome de la carpeta asfáltica de la Av. Gambetta en aproximadamente 292 ml. adicionales a lo considerado en el Expediente Técnico original que fuera aprobado con Resolución Directoral N° 956-2022-MTC/20 del 06.07.2022 (Expediente Técnico para el "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+818 al Km 04+110). Es de precisar que la denominación del proyecto que figura en los 22 tomos de los 11 volúmenes que integran el proyecto es el siguiente: Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 al Km 04+350", y no el de Expediente Técnico para el "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 al Km 04+350", por lo cual, se ha determinado que el nombre del proyecto debe ser el siguiente: Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 al Km 04+350". (...) En base a lo anterior, se concluye que es procedente aprobar la Modificación y Actualización del Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva km 03+790 al km 04+350", de S/ 19'366,320.94 (...), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de julio 2024 y con un tiempo de ejecución estimado de obra de 220 días calendario. 4.3. De los ocho (8) tomos que conforman la Modificación y Actualización del Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta -



Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva km 03+790 al km 04+350", siete (7) reemplazan los volúmenes aprobados Resolución Directoral N° 057-2024-MTC/20 del 22.01.2024 y un (1) nuevo volumen se integra al Estudio Definitivo";

Que, mediante Memorándum N° 0041-2025-MTC/20.8 de fecha 07.01.2025, la Dirección de Estudios se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar la Modificación y Actualización del Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva km 03+790 al km 04+350", brindando su conformidad al referido trámite, por lo que recomienda su aprobación mediante Resolución Directoral";

Que, de conformidad con el artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 de fecha 23.11.2020, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general, siendo su Director Ejecutivo, quien ejerce la representación y titularidad de PROVIAS NACIONAL;

Que, el artículo 26 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, establece que la Dirección de Estudios, es la unidad de línea dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la formulación, revisión, evaluación, control y conformidad de la ejecución de los estudios de preinversión e inversión, relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23.01.19, modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, dispone que: *"la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"*;

Que, asimismo, el numeral 33.2 del artículo 33 de la citada Directiva, establece que: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*;

Que, mediante el Informe N° 34-2025-MTC/20.3 de fecha 14.01.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"4.1 En base a la opinión técnica favorable de la Dirección de Estudios, a través del Informe N° 002-2025-MTC/20.8.4.10 de fecha 07.01.2025, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Estudios IV, y de la Dirección de Estudios a través del Memorándum N° 0041-2025-MTC/20.8 de igual fecha, emitidos de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, resulta legalmente viable continuar con el trámite de Modificación y Actualización del Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva km 03+790 al km*





Resolución Directoral

N° 023 -2025-MTC/20

Lima, 15 ENE 2025

04+350", con Código Único de Inversiones 2055912, Presupuesto de Obra, el cual asciende al monto de S/ 19 366 320,94, incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de julio 2024 y con un tiempo de ejecución estimado de obra de 220 días calendario, elaborado por la Dirección de Control y Calidad en mérito al Informe N° 237-2024-MTC/20.15.2-FPC de fecha 20.12.2024. 4.2 Corresponde corregir el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 057-2024-MTC/20 del 22.01.2024 (...). 4.3 Corresponde aprobar el VOLUMEN XII MEMORIA DESCRIPTIVA ANTEPROYECTO AL PLAN DE DESVÍO, TOMO I, PARTE I, CON FOLIOS DEL 001 AL 071, el mismo que formará parte integrante del Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva km 03+790 al km 04+350";

Estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, así como la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y la Resolución Ministerial N° 0442-2024-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de las Direcciones de Estudios y Control y Calidad y visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en los artículos 1, 2 y 3 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 057-2024-MTC/20 del 22.01.2024.

DICE: "Expediente Técnico para el "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva KM 03+790 AL KM 04+350".

DEBE DECIR: "Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva Km 03+790 AL KM 04+350".

Artículo 2.- Aprobar administrativamente el VOLUMEN XII MEMORIA DESCRIPTIVA ANTEPROYECTO AL PLAN DE DESVÍO, TOMO I, PARTE I, CON FOLIOS DEL 001 AL 071, el mismo que se incorpora al Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva km 03+790 al km 04+350", aprobado con Resolución Directoral N° 057-2024-MTC/20 del 22.01.2024, conforme al anexo adjunto a la presente Resolución.



Artículo 3.- Aprobar la Modificación y Actualización del Estudio Definitivo “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, Recuperación del Tramo entre la Progresiva km 03+790 al km 04+350”, con Código Único de Inversiones 2055912, cuyo Presupuesto de Obra asciende al monto de S/ 19 366 320,94, incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de julio 2024 y con un plazo de ejecución estimado de obra de 220 días calendario, cuyo detalle se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4.- Establecer que los aspectos técnicos señalados en los Artículos 2 y 3 de la presente Resolución Directoral, son de entera responsabilidad de la Dirección de Control y Calidad encargado de la elaboración del ESTUDIO DEFINITIVO “MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA - CALLAO, RECUPERACIÓN DEL TRAMO ENTRE LA PROGRESIVA KM 03+790 AL KM 04+350”, así como de la Dirección de Estudios, ambos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda a competencia funcional, incluyendo a sus especialistas, quienes otorgaron la conformidad al mencionado trámite.

Artículo 5.- Disponer que una copia certificada del presente acto administrativo se adjunte a los antecedentes de la Resolución Directoral N° 057-2024-MTC/20 del 22.01.2024.

Artículo 6.- El original de los documentos que sustentan la Modificación y Actualización del Estudio Definitivo “MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA - CALLAO, RECUPERACIÓN DEL TRAMO ENTRE LA PROGRESIVA KM 03+790 AL KM 04+350”, aprobado en el Artículo 3 del presente Resolutivo, permanezca en custodia en el Archivo Central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección de Estudios, Dirección de Control y Calidad, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,


ING. IVÁN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL





Resolución Directoral

N°023 -2025-MTC/20

Lima, 15 ENE 2025

ANEXO

N°	VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD	TOMO	PORTE	FOLIOS
1	VOLUMEN I	RESUMEN EJECUTIVO		Tomo I	Parte I	01 - 09
2	VOLUMEN II	MEMORIA DESCRIPTIVA		Tomo I	Parte I	01 - 19
3	VOLUMEN III	ESTUDIO DE INGENIERÍA	Señalización y Seguridad Vial	Tomo VIII	Parte I	001 - 024
4	VOLUMEN IV	METRADOS	Costos y Presupuestos	Tomo I	Parte I	001 - 060
5	VOLUMEN V	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Costos y Presupuestos	Tomo I	Parte I	001 - 308
6	VOLUMEN VI	COSTOS Y PRESUPUESTO	Costos y Presupuestos	Tomo I	Parte I	001 - 383
7	VOLUMEN VIII	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Ambiental	Tomo I	Parte I	001 - 156
8	VOLUMEN XII (*)	MEMORIA DESCRIPTIVA ANTEPROYECTO AL PLAN DE DESVÍO		Tomo I	Parte I	001 - 071

